

Prof. José Manuel García Sobrado

Abogado. Profesor asociado jubilado de Derecho Penal, Univ. de Vigo, Facultad de Derecho, Orense (Galicia). Socio de la FICP.

~Justicia y jueces~

I. JUSTICIA DE SUPOSICIÓN Y PRESUNCIONES

Cuando estaba vigente el servicio militar en España se decía que: “al soldado español el valor se le supone”. Y ese dicho tenía justificación porque España es un país muy dado a las suposiciones. Y como no, también en el caso de la Administración de Justicia.

Se supone que, para acceder por oposición a judicatura, basta con ser graduado en derecho sin que sea necesaria otra formación o experiencia.

También se supone que quien sea capaz de memorizar los 325 temas del temario de la oposición, no sufre ningún riesgo psicológico, ni cualquier otro trastorno pese a tener que soportar un proceso memorístico durante una media de cuatro años.

Se supone asimismo que quienes integran el tribunal de oposición también se saben de memoria los 325 temas que integra el temario.

Idéntica suposición alcanza a la presunción de que por el hecho de cantar los temas de la oposición en el tiempo establecido es conocedor y está en condiciones de argumentar sobre todas las ramas del derecho.

Suponemos asimismo que el paso por la Escuela judicial, en la que no se conocen suspensos, habilita para la práctica del amplio y complejo mundo del derecho, a pesar de que cada vez más exige una especialización.

Y puestos a suponer, también suponemos que el tutor con el que realiza las prácticas el juez de entrada tiene las cualidades docentes adecuadas y presta la atención suficiente al pupilo para adiestrarle en la práctica del complejo y extenso mundo del derecho, civil, penal, laboral o administrativo.

Puestos a suponer, suponemos también que finalizadas las prácticas el juez de entrada está capacitado para resolver sobre cualquier tipo de asunto, en principio penal o civil, pues suele acceder a un Juzgado mixto.

Otra suposición es que como carece de antecedentes penales es una buena persona y reúne las condiciones éticas y morales para juzgar sin que sea preciso someterle a ningún examen psicotécnico.

Se supone también que por el mero transcurso del tiempo el juez de entrada debe acceder a la condición de magistrado.

Se supone asimismo que, aunque la tendencia es a volver a sus ciudades de origen, esto no va a influir, ni suponer una presión para los más veteranos.

La suposición con más envidia es la relativa a los jueces sustitutos, bastante abundantes, que no son jueces de carrera y sustituyen a aquellos, ejerciendo unas veces en lo civil, otras en lo penal o en lo administrativo o social. En el caso de estos la suposición carece de antecedentes y de límites, suponiendo que emitirán sentencias con una calidad suficiente.

Curiosamente a nadie se le ocurriría colocar de enfermera a una auxiliar o de traumatólogo o neurocirujano a un recién licenciado en medicina. Pero la administración de justicia es supuestamente diferente.

Estas son algunas de las suposiciones relativas a quienes imparten justicia en nuestro país. Pero ahora mismo se está debatiendo mucho sobre la politización y a este respecto conviene traer a colación algunas presunciones.

Se presume que los jueces, aunque obviamente tienen ideología política, esta no va a repercutir en sus resoluciones de ninguna manera.

Se establece la presunción de que las asociaciones judiciales no tienen vinculación con los partidos políticos, cuando resulta evidente por hechos notorios que son vox populi.

También se presume que, si los jueces eligen a los integrantes del Poder Judicial, va a desaparecer la politización, cuando quienes tendrán el control de los candidatos electos y elegidos van a ser las asociaciones profesionales bien definidas políticamente.

Estas son algunas suposiciones y algunas presunciones. Si el lector llega al final, seguramente que se le ocurrirán muchas otras o podrá extraerlas de su propia experiencia.

Personalmente pienso que hay que dejarse de suposiciones y presunciones e ir a hechos concretos y verificados. Menos suposiciones y presunciones, pues de eso ya estamos un poco hartos.

II. NO DUDO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

En los últimos tiempos se está debatiendo sobre la independencia o no independencia del poder judicial. Cuando me refiero a poder judicial hablo de los jueces que son quienes constituyen y ejercen dicho poder.

No hay ninguna duda de que los jueces son independientes, quizás demasiado independientes. Cabe preguntarse ¿quién controla al controlador? Son independientes de decidir lo que estimen oportuno, fundamentalmente por ser inamovibles hasta su jubilación. Cuando se les pregunta sobre su independencia, todos y cada uno de ellos la proclaman con énfasis. Por regla general afirman no haber sufrido presiones, ni influencias. Pero esas manifestaciones no se ajustan del todo a la realidad actual. A través de los medios de comunicación y de las redes sociales se evidencia todo lo contrario, en lo que hace relación a las presiones. Negar la existencia de dichas presiones es negar una realidad constatable. Cuestión distinta es la influencia que esas presiones puedan ejercer sobre ellos, lo que obviamente nunca sería confesable.

Con relación a las influencias, también pregonan que no les afectan. Con esa postura intentan de modo sutil aparentar ser una suerte de semidioses. Sin embargo, esta aseveración no es convincente, porque, aun a su pesar, son personas humanas como el resto de los mortales a quienes nos influye el medio social, la familia, las amistades, los conocidos, así como la ideología política o religiosa, etc. Esas influencias, de existir, es embarazoso que alguno de nosotros las confesemos.

Que la independencia judicial existe, no me cabe ninguna duda. Otra cosa es el nivel y el contenido de la independencia del poder judicial. Según la evaluación de la Comisión Europea, en su último informe ha determinado que el nivel de percepción de la independencia judicial ha bajado respecto a 2020, sólo un 38% de la población considera “bastante bueno” el nivel de independencia de los órganos jurisdiccionales y de los jueces.

Con relación a esta percepción de la ciudadanía los jueces deberían tener en cuenta el dicho popular que dice: “cuando el río suena, agua lleva”. Pero continúan inactivos, se limitan a soflamas de independencia, sin tomar otras acciones o decisiones al respecto. Se empeñan en sostener el manido discurso culturalista que está totalmente trasnochado y alejado de la realidad presente. La sociedad actual no es la sociedad agrícola, sin formación y desinformada. La sociedad coetánea está formada por una comunidad diversa e informada que se hace y reinventa todos y cada uno de los días. Ante esta realidad no

se puede adoptar una posición autista. Hay que dar una respuesta eficaz para mejorar esa percepción de la independencia judicial. Y hay que actuar porque la independencia judicial está en relación directa con la imparcialidad. Y la imparcialidad es el elemento fundamental para la aplicación correcta del derecho y para impartir una justicia de calidad.

De cualquier modo, tristemente, quien debería dar ejemplo es quien ostenta la más alta magistratura de la carrera judicial como presidente del Tribunal Supremo y quien preside el Consejo General del Poder Judicial. Pero, sin embargo, está dando un lamentable espectáculo del uso de su independencia. En ese mismo escenario están el resto de vocales, que no han tenido la gallardía y el salero de dimitir. Efectivamente en este país es difícil que la gente dimita de un cargo, sobre todo bien remunerado. Tengo que recordar aquí alguna de las razones que lo impide y es parte de la carta que “Perniñas”, Antonio García Nóvoa en 1909, mi paisano ourensano en “Todo de Ocasión”, le dirigía a Felix Ugarte al cesar en el cargo de concejal: “...Toda esa vida oficial para mí se ha concluido, y aunque con “ex” de añadido vuelvo a ser simple mortal...”. Digan lo que digan, esa postura es en apoyo de las aspiraciones de un determinado partido político. Y ello con la finalidad de conseguir mantener una mayoría conservadora en el Consejo. Y, como no seguir en el cargo, con la remuneración y prebendas que conlleva.

III. SI YO FUESE JUEZ

No soy juez, pero si lo fuese, estaría entre el 43,9% de los que no están integrados en ninguna de las asociaciones judiciales existentes.

Creo firmemente que cualquier persona que quiera ser lo más independiente posible, para no estar condicionado, debe abstenerse de pertenecer a grupos o grupúsculos. En los grupos incluyo por supuesto a las asociaciones de cualquier tipo, ninguna tiene carácter totalmente inocuo. Las asociaciones, ni se distinguen por la imparcialidad ni por la neutralidad, ni por la condición de apolíticas, aunque lo proclamen.

La Asociación Profesional, entre sus fines recoge: “La defensa y promoción de los principios, derechos y libertades consagrados en la Constitución” y eso lisa y llanamente es acción política. Otro de sus fines es: “Promover candidatos para el nombramiento de cargos... velando siempre por el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad”.

Aquí volvemos a encontrarnos con acción política destinada a conseguir promover a los suyos. Lógicamente tienes que ser de uno de los suyos para que te promuevan.

Esta asociación, que es la mayoritaria, curiosamente no acepta el concepto de juez como funcionario público, porque dicen que no son tales. Hasta ahora estaba convencido de que los jueces en España eran funcionarios públicos y de ahí su inamovilidad. Dicen que no aceptan ese concepto, pero no dicen lo que son o lo que creen que son.

Si acudimos a sus orígenes y nos remontamos a marzo de 1980 observamos que celebró su primer congreso, con carácter constituyente, que presidió Federico Carlos Sainz de Robles. En aquel congreso se eligieron los cargos directivos y los que habían de ser candidatos de la Asociación en las elecciones a vocales del Consejo General del Poder Judicial recién creado. En consecuencia, desde sus orígenes la asociación estaba dirigida a intentar controlar el Consejo General del Poder Judicial, con los suyos.

Por su parte Juezas y Jueces para la Democracia también tiene entre sus fines: “Contribuir decididamente a la promoción de las condiciones que hagan efectivos los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político que la Constitución proclama para reforzar el Estado social y democrático de Derecho y la defensa de los Derechos Humanos universalmente conocidos”. Palpablemente se trata de ejercicio de la acción política.

Quizás el que sean más explícitos en el ejercicio de la acción política traiga causa en su origen, me refiero a la que aluden en su página web, Justicia Democrática que fue una asociación de jueces, fiscales y secretarios judiciales de España, que se dio a conocer en 1971 de forma anónima y clandestina durante la dictadura franquista. Esa asociación agrupaba a los miembros de la judicatura de creencias democráticas (una minoría frente al aplastante sesgo conservador del resto de jueces y fiscales, que sigue persistiendo) y tenía como objetivos implantar el Estado de derecho en España. Acción política directa que les llevó a integrarse en Coordinación Democrática, popularmente conocida como Platajunta, organismo unitario de oposición al régimen dictatorial creado el 26 de marzo de 1976 mediante la presentación de un manifiesto, cuyo lema era: “Ni reforma, ni ruptura: sólo una transición de dictadura a democracia”.

Por otro lado, esta asociación tiene también como finalidad: “Asegurar la composición representativa y plural del Consejo General del Poder Judicial y en todos los

órganos de gobierno del poder judicial”. Aunque no lo digan claramente, se trata también de procurar que los suyos formen parte del Consejo General del Poder Judicial.

De ahí que yo si fuese juez no llegaría nunca a alcanzar un puesto en el Consejo ni seguramente ocuparía puestos en altos tribunales, lo mismo que les sucede a muchos integrantes de la carrera judicial con altas capacidades y valía personal, que son realmente independientes y que no están integradas en ninguna asociación.

Si realmente es verdad que se quiere hacer efectivo el principio de mérito y capacidad del cual está muy necesitada la judicatura y en general la Administración, sería preciso que la designación no fuese por medio de elecciones, pues los resultados ya los tenemos muy vistos. Lo ideal serían concursos con baremos de méritos y capacidades previamente establecidos (no entrevistas) para que los candidatos pudiesen concurrir sin necesidad de los apoyos políticos de las asociaciones. Decía Santa Teresa que “obras son amores y no buenas razones”.

* * * * *